e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y

Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

Resolución No. 1680/10

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICOM DE LA SEÑORA DOLLY MARÍA DÁVALOS G. CON RUC. Nº 4525533-4 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ ----------

Caaguazú, 11 de octubre de 2010

VISTO: La recomendación emanada por el Comité de Evaluación, la Asesoría Jurídica y El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la institución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: *"Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 15/10* PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ*, se presentaron las siguientes ofertas:*

1- **SERVICOM de la Sra. Dolli María Davalos G. RUC Nº 4525533-4, con un monto de Gs. 26.427.000 (Guaraníes Veinte seis millones cuatrocientos veintisiete mil)** ----------

Que, evaluadas las mismas, resulta la más solvente, la empresa **SERVICOM de la Sra. Dolli María Davalos G. RUC Nº 4525533-4, con un monto de Gs. 26.427.000 (Guaraníes Veinte seis millones cuatrocientos veintisiete mil)**, según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 805/09 emitida por la DNCP que trascripta en su parte Resolutiva Art. 1º dice: "En la Contratación Directa en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de oferta. Las nuevas fechas deberán ser difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPE) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos..." presupuesto legal cumplido enteramente por esta Institución Municipal según se puede constatar en el mismo portal de Contrataciones Publicas. Y en concordancia con el Art. 34 inc. C) de la ley 2051/2003 que transcripta en su ultimo apartado dice "no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas" debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR*** a la empresa: "**SERVICOM de la Sra. Dolli María Davalos G. RUC Nº 4525533-4, con un monto de Gs. 26.427.000 (Guaraníes Veinte seis millones cuatrocientos veintisiete mil)" PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ** ----------

Art. 2º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la Resolución No.941 /10 I.M. de fecha 30 de junio de 2010.----------.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes Corresponda y, cumplido, archivar.----------

LIC. HUGO MANUEL IBARRA S.
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOG. JUAN E. BENÍTEZ C.
INTENDENTE MUNICIPAL